



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.D.F."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **LA EMPRESA "PRÓTESIS Y MATERIAL MÉDICO ESPECIALIZADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. LORENZO FAJARDO OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.D.F.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.-** ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.-** SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.-** TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.-** SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.-** EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
- I.6.** ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, EN

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SERÁN RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

- I.7. LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL HEMODINÁMICA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **041/2016**.
- I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993 "SUBROGACIONES"**, DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL **UDPSO/013/2016**, DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2015**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.9. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SA/JUDCD/970/2015** DE FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, EN VIRTUD DE QUE, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A "EL G.D.F."

POR LO QUE EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LISTADO CASO **14/2016**, AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, A LA EMPRESA "**PRÓTESIS Y MATERIAL MÉDICO ESPECIALIZADO**", **S.A. DE C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

AAGG/OVP/PLC

Página 2 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

I.10. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,866**, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 394336 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2009, SE CONSTITUYO "**PRÓTESIS Y MATERIAL MÉDICO ESPECIALIZADO**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2.- SU APODERADO LEGAL SE IDENTIFICA CON PASAPORTE CON NÚMERO **G14293810** EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **30,255** DE FECHA 07 DE JULIO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 172, DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO AQUILEO INFANZÓN RIVAS, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILACIÓN, PRODUCCIÓN, DISEÑO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

ARTÍCULOS, INSTRUMENTAL, EQUIPO MÉDICO DE ALTA ESPECIALIDAD, APARATOS, MEDICAMENTOS DE PATENTE, SIMILARES Y ALTERNATIVOS, FORMULAS QUÍMICAS Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO CLÍNICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL PRIMAS, EQUIPOS, PRODUCTOS Y ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, PARA INSTALACIONES MEDICO HOSPITALARIAS, PARA FARMACIA Y PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE LATACUNGA NÚMERO 769, COLONIA LINDA VISTA SUR, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO CÓDIGO POSTAL 07300, MÉXICO DISTRITO FEDERAL**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **PMM 090220 SU9**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.D.F.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSSF/DGA/023/2016.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.D.F." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A)** LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B)** EL CONTENIDO DEL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN)**, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO)**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, MISMO QUE SE TIENE

AAGG/OVP/PLC

Página 5 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Alladena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100
df.gob.mx



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“EL G.D.F.”, ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIÓNISTA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS,

AAGG/OVR/PLC

Página 6 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTARSE A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

"EL G.D.F." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVP/PEC

Página 7 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE **\$1'244,574.60** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$199,131.94** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$1'443,706.54** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$12'445,746.01** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE **\$1'991,319.36** (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 36/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE **\$14'347,065.37** (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO	CORONARIO	PROCEDIMIENTO	\$12,400.00
	VENTRICULAR	PROCEDIMIENTO	\$12,400.00
	AORTOGRAFÍA	PROCEDIMIENTO	\$12,400.00
	PERIFÉRICO	PROCEDIMIENTO	\$12,748.94
	PULMONAR	PROCEDIMIENTO	\$19,200.00
	CEREBRAL	PROCEDIMIENTO	\$17,300.00
PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO	CORONARIO (ANGIOPLASTIA CORONARIO, 1 VASO, 2 VASOS Y 3 VASOS)	PROCEDIMIENTO	\$35,100.00
	CIERRE DE DEFECTOS CONGÉNITOS (AMPLATZER) (CIERRE CIA, CIV, PCA)	PROCEDIMIENTO	\$132,288.00
	AORTOPLASTÍA CON IMPLANTE DE STENT	PROCEDIMIENTO	\$320,000.00
	ANGIOPLASTIA RENAL	PROCEDIMIENTO	\$38,261.76
	BIFURCADO MEDICADO	PROCEDIMIENTO	\$72,494.72
	VALVULO PLASTIA MITRAL	PROCEDIMIENTO	\$80,654.88

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
MARCAPASO TRANSITORIO	PROCEDIMIENTO	\$100,009.73
MARCAPASO DEFINITIVO	PROCEDIMIENTO	\$46,402.56
IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE DESFIBRILACIÓN (UNICAMERAL-BICAMERAL)	PROCEDIMIENTO	\$278,952.00
IMPLANTE DE FILTRO DE VENA CABA	PROCEDIMIENTO	\$33,539.52

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y COTIZACIÓN, SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.D.F.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL G.D.F.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

AAGG/OXP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADADO A “**EL PROVEEDOR**”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y COTIZACION**, UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, CP. 06000.

PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL G.D.F.**” UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CONCLUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO PREFERENTEMENTE **SERÁN CUBIERTOS CON CARGO A RECURSOS DE SEGURO POPULAR, SALVO LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS NO ACREDITADAS Y/O UNIDADES ADMINISTRATIVAS**, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENVIAR DICHOS COMPROBANTES A LA VENTANILLA PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER:

- a) SELLO DEL ÁREA QUE RECIBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA LA RECEPCIÓN.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

- b) INDICAR CANTIDAD, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, PRECIO UNITARIO, DE ACUERDO CON LOS DATOS ASENTADOS EN EL CONTRATO.
- c) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEBERÁN CONTENER EL NÚMERO DE CONTRATO

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA TRÁMITE DE PAGO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:

- a) ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL IMPRESO, DEBIDAMENTE REQUISITADO.
- b) UNA COPIA LEGIBLE DEL CONTRATO.
- c) FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LO REFERIDO EN EL CONTRATO, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.D.F.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REBASE EL MONTO TOTAL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.D.F." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.D.F." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO

~~AGG/OVP/PLC~~



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSSF/DGA/023/2016.

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD HOSPITALARIA DE ESPECIALIDADES DR. **BELISARIO DOMÍNGUEZ** UBICADA EN AVENIDA TLÁHUAC NÚMERO 4866, ESQUINA ZACATLÁN, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DEL **1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

LOS SERVICIOS SE REALIZARAN A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA O POR EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE. EL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA** DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN).**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL G.D.F."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.D.F."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO EN LA UNIDAD MÉDICA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

AAGG/OVP/REC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO, EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.D.F." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

OCTAVA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.D.F." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSSF/DGA/023/2016.

- B) AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL QUE DERIVEN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.
- C) SI **"EL G.D.F."** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN)**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL G.D.F."**.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO TERMINARÁ PRECISAMENTE EL DÍA ANTES SEÑALADO, SIN QUE MEDIE COMUNICADO ALGUNO O RESOLUCIÓN EN TAL SENTIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, EL PRESENTE INSTRUMENTO TERMINARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. AL AGOTARSE EL MONTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, AUNQUE NO SE HAYA EJERCIDO EL IMPORTE TOTAL PACTADO.

DÉCIMA PRIMERA.-

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO;
- C) CHEQUE DE CAJA;

AAGG/OVR/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

- D) CHEQUE CERTIFICADO;
- E) BILLETE DE DEPÓSITO;
- F) CARTA DE CRÉDITO; O

G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.D.F."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.D.F.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.D.F." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.D.F.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.D.F.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES FACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

AAGG/OVP/RLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA SEGUNDA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LAS REFACCIONES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO, PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA TERCERA.-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL ÁREA USUARIA DE "EL G.D.F." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS**

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.D.F." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.D.F." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.D.F." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.D.F." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.D.F." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS

AAGG/OVP/PIIC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI **"EL PROVEEDOR"** NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA QUINTA Y DÉCIMA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE **"EL G.D.F."** LE APLIQUE COMO PENNA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO EFECTUADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENNA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y **"EL G.D.F."** APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, **"EL G.D.F."** NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPRE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI **"EL PROVEEDOR"** HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE **"EL G.D.F."** PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENNAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENNAS CONVENCIONALES SE DESCOTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENNAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O ADMINISTRATIVAS ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE **"EL G.D.F."**, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, Y ESTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.D.F."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR **"EL PROVEEDOR"** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL G.D.F."**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL G.D.F."**.

AAGG/OVP/PLC

Página 21 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

Atiadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



**DÉCIMA
SEXTA.-**

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.D.F.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.D.F." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.D.F.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.D.F." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.D.F." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.D.F.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.D.F."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.D.F." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.D.F." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.D.F." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.D.F." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.D.F." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.D.F.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARGG/OVP/PLC

Página 23 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSSF/DGA/023/2016.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL G.D.F."** PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL G.D.F."**, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN **"EL G.D.F."** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE COMPRUEBE QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTRATO, O PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD;
- 2.- SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- **"EL PROVEEDOR"** MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 4.- **"EL PROVEEDOR"** INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO;
- 5.- SÍ **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- 6.- **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE **"EL G.D.F."**;
- 7.- **"EL PROVEEDOR"** RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE **"EL G.D.F."**, SIN HABERLOS PRESTADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS O INCOMPLETOS,

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.

- 8.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO), ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA), ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO), ANEXO 4 (EQUIPO), ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO) Y COTIZACIÓN Y/O EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.
- 9.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 10.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.D.F." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS

AAGG/OVB/PLC

Página 25 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, REALIZARA LOS SERVICIOS, **"EL G.D.F."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.D.F.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.D.F."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS **"EL G.D.F."** DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A **"EL G.D.F."** QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

AAGG/OVP/PLC

Página 26 de 29



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



**DECIMA
NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.D.F."

**VIGÉSIMA
PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE





CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.D.F." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales



CONTRATO No. SSDF/DGA/023/2016.

EN EL DISTRITO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL A LOS **TREINTA DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.D.F."

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL

C. LORENZO FAJARDO OCHOA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
"PRÓTESIS Y MATERIAL MÉDICO
ESPECIALIZADO" S.A. DE C.V.

"TESTIGO"

"TESTIGO"

LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO
FEDERAL

DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIÑO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y URGENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL DISTRITO FEDERAL

"TESTIGO"

DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y
TECNOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL DISTRITO FEDERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y POR LA OTRA LA EMPRESA "PRÓTESIS Y MATERIAL MÉDICO ESPECIALIZADO" S.A. DE C.V.

AAGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales

ANEXOS.

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA)

ANEXO 3 (PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO)

ANEXO 4 (EQUIPO)

ANEXO 5 (CEDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO)

Y ANEXO 6 (CONCENTRADO DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO Y COTIZACIÓN)





ANEXO TECNICO
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA 2016
PERIODO A PARTIR DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología	
Clave CAMBSDF:3993000002	Partida presupuestal:3993
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	CLAVE:060.HEMO.SS01

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.

El servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, comprenderá lo especificado en los ANEXO 2, 3, Y 4. El licitante adjudicado deberá proporcionar todo lo necesario para garantizar los procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico integral de cada paciente que lo requiera en la sala de Hemodinamia de la Unidad Médica, considerando lo siguiente:

- Realización de estudios angiográficos coronarios de diagnóstico, para la detección de obstrucciones y enfermedades de arterias coronarias.
- Procedimientos Terapéuticos con realización de Angioplastia Coronaria Percutánea Transluminal, con balón y con o sin prótesis coronaria, medicada o no medicada
- Colocación de Marcapaso transitorio.
- Colocación de Marcapaso definitivo. Unicameral o bicameral con o sin terapia activa, y con o sin electrodo de fijación activa.
- Colocación de desfibrilador automático implantable (unicameral o bicameral)
- Dispositivos de terapia para resincronización cardíaca., con o sin desfibrilador.
- Accesorios: aguja de punción, catéteres diagnóstico, catéter guía, guía teflonada, guía de angioplastia, insuflador, introductores de varias medidas, manifold, extensión de alta presión, llave de tres vías, medio de contraste, sistema hemostático para cierre arterial, balones de diferentes diámetros (1.25 mm a 4 mm) y diferentes longitudes (10 mm a 30 mm), Prótesis tubular coronaria de diferentes diámetros (2.5 mm a 4 mm).

La empresa adjudicada garantizará que los insumos utilizados corresponden a los contemplados por el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud Edición 2013 y sus actualizaciones, mismos que deberán entregarse de conformidad a las normas vigentes, en caso que de dicho material no se encuentre en condiciones para su optima utilización este será motivo de canje por el proveedor sin costo para la Convocante.

La empresa garantizará las compatibilidades de las refacciones, accesorios y consumibles con el equipo e instrumental utilizados durante los procedimientos objeto de la presente licitación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante se obliga a prestar el servicio integral de Hemodinamia, el cual incluye: equipo en demostración permanente o comodato, accesorios, instrumental, consumibles, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en los ANEXOS 4,5 Y 6 en los que se identifican la cantidad máxima de servicios susceptibles de ser solicitados.

a INSUMOS Y CONSUMIBLES

En el ANEXO 3 de las presentes bases, se detallan los consumibles que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos de diagnóstico y terapéuticos señalados en el ANEXO 2:



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Exl. 1430
www.salud.df.gob.mx



b EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN TEMPORAL O COMODATO

El licitante adjudicado proporcionará en demostración permanente los equipos referidos en el ANEXO 4.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "onlyexport" ni "onlyinvestigation", descontinuados, por descontinuarse, o que no se autorice su uso en el país de origen, que hayan sido motivo de alertas médicas o de sanciones por parte de las autoridades mexicanas o de cualquier otro país.

Los licitantes en sus propuestas técnicas deberán adjuntar las características de los equipos propuestos, utilizando el formato descrito en el ANEXO 2, en original catálogos y folletos referenciados acorde a las especificaciones técnicas, es decir, nombre del catálogo, folleto, número de página respectivo, en idioma español, (no se aceptarán manuales de procedimiento de operación de equipos) tomando en cuenta que estos equipos deberán satisfacer las necesidades de "la convocante".

El licitante ganador deberá identificar los equipos para el servicio al amparo del contrato, con un material adecuado para resistir las condiciones ambientales, con la leyendas de: "equipo propiedad de ----"; datos de los proveedores, (razón social, domicilio, teléfono, R.F.C., etc.).

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por el mismo para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de la convocante, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

El licitante adjudicado proporcionará los equipos referidos en el ANEXO 4. siguientes

- 1 Consola de balón de contrapulsación
- 2 Balones de contrapulsación 30-40 cm.
- 3 Equipo de tomografía de coherencia optica para la captura de imágenes endovasculares coronarias, que consta de consola, monitor doble tanto para el operador como para el médico, pullback para sonda de fibra optica. (O.C.T.)
- 4 Sondas de fibra óptica (OCT)
- 5 Electrocauterio
- 6 Ecocardiógrafoportátil
- 7 Electrocardiógrafo de 12 derivaciones

c MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO

Es obligación del proveedor mantener el equipo proporcionado por él en óptimas condiciones de funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

Si el equipo no funciona, por causas imputables al proveedor, el proveedor deberá instalar otro equipo con las mismas características y funciones en un período no mayor a 24 horas.

El proveedor, proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y las acciones correctivas pertinentes con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para la correcta operación de los equipos; sin costo para "La Convocante"

En cada ocasión en que se realiza mantenimiento preventivo calendarizado y/o correctivo, el proveedor presentará formatos (orden de servicio) donde se establezca la verificación del funcionamiento del equipo, con validación del Jefe de Servicio de Hemodinamia o Ingeniero Biomédico de la Unidad Hospitalaria señalando las acciones realizadas como evaluación de controles y calibración de cada una de las pruebas que se realizan en dicho equipo, según corresponda.

d REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA EMPRESA ADJUDICADAPARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1 ASISTENCIA TECNICA

Asignar un técnico especialista en Hemodinamia en la Unidad Hospitalaria, mismo que:



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03910 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx



Este técnico deberá estar disponible para asistencia personal de acuerdo a la Programación establecida por el Área de Hemodinamia, y durante la vigencia del contrato, mismo que estará presente en todos los estudios que se realicen y **asistirá a todas las urgencias que se requieran.**

El proveedor entregará directamente al Médico Cardiólogo Intervencionista en la Sala de Hemodinamia, de acuerdo a las políticas o procedimientos establecidos por la unidad médica para el ingreso de insumos, todo el material que le sea requerido para la atención de cada paciente, en su caso debidamente esterilizados, (Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos) y se hará la remisión correspondiente de acuerdo a los insumos utilizados de cada procedimiento de conformidad con lo solicitado en el ANEXO 4. Tales como stents, marcapaso, desfibrilador.

Si durante la vigencia del contrato que se derive de esta licitación, existieran mejoras tecnológicas y éstas sean acordes con el servicio contratado, el proveedor podrá sustituir los equipos, instrumental y/o insumos señalados, previa autorización por escrito de la Convocante, de la Dirección del Hospital y de la Jefatura del Servicio de Hemodinamia; debiendo entregar el Registro Sanitario del equipo, Instrumental y/o insumos propuestos a la Convocante, para su evaluación y de resultar satisfactoria, el proveedor se obliga a realizar el cambio de equipos e instrumental y a suministrar los nuevos insumos, así como otorgar la capacitación y adiestramiento al personal designado por la Convocante para tal efecto, lo anterior sin costo adicional para la Convocante.

2 RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS E INSUMOS.

El Encargado del Área de Hemodinamia, verificará que los insumos correspondan a lo solicitado en el contrato, como son: descripción y características técnicas, marca ofertada, presentación, fecha de caducidad y lote.

A fin de garantizar lo anterior, el proveedor deberá identificar de manera clara y visible el contenido de los mismos.

Cuando en la recepción de los insumos, se detecte que no cumplen con las características solicitadas, éstos serán motivo de devolución para canje; en cuyo caso, el proveedor deberán realizar la reposición de los mismos en ese momento, sin costo adicional para "La Convocante".

3 CAPACITACION

El licitante adjudicado en conjunto con la Dirección de la Unidad Médica deberá elaborar un Programa y Calendario para el manejo, operación y funcionamiento, incluyendo en su caso sus programas informáticos, comprometiéndose a capacitar al 100% del personal designado por la Convocante a través de un curso teórico-práctico. Este programa de Capacitación comienza a partir de la puesta en operación de los equipos con la coordinación de la Convocante, y debe considerar al personal del Servicio de Hemodinamia de los diferentes turnos del Hospital de Especialidades Belisario Domínguez establecido por "La Convocante". El personal a capacitar consiste en médicos y enfermeras, para quienes el proveedor proporcionará el material de apoyo necesario para la capacitación.

El calendario de capacitación deberá realizarse partir de la puesta en operación de los equipos.

El sitio y el tiempo de la capacitación, será en la unidad médica de "La Convocante", con base a las necesidades y disponibilidad del personal de "La Convocante" y previo acuerdo con la Dirección del Hospital de Especialidad Belisario Domínguez y/o la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias durante la vigencia del contrato.

El temario propuesto por el licitante que resulte ganador se someterá a la evaluación de su contenido por el Jefe del Servicio de Hemodinamia de la Unidad Médica donde se proporcionara el servicio.

4 ASISTENCIA LOGÍSTICA El servicio consta de las siguientes etapas:

ETAPA 1. Procedimiento

Antes del Procedimiento: El día del procedimiento la empresa adjudicada debe llegar una hora antes, con traje quirúrgico propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, Botas, Gorro y Cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl. 1430
www.salud.df.gob.mx



Inconveniente sobre los medicamentos, instrumental, insumos o equipamiento de la sala de hemodinamia según lo programado.

Durante el Procedimiento: La empresa adjudicada tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico titular del procedimiento, tener preparado el(os) Insumos o Consumibles, así como lo necesario para las eventualidades que se presenten durante el procedimiento.

Después del Procedimiento: La empresa será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de la empresa (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa debido a mudanza, guarda o limpieza de la sala.

Cédula de Validación por Procedimiento: Terminado el punto anterior el Personal de la empresa llenará Cédula de Validación por Procedimiento (Formato ANEXO6), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Procedimiento, para que sea firmada por Médico titular del procedimiento, las autoridades de la unidad hospitalaria y sellada, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

ETAPA 2. Trámite administrativo

El licitante adjudicado deberá presentar las Cédulas de Validación por Procedimiento u Orden de servicio de acuerdo al formato señalado en el ANEXO6, al momento de la presentación de la(s) factura(s).

El licitante Adjudicado deberá elaborar un Concentrado MENSUAL de Cédulas de Validación por Procedimiento, para fines estadísticos, requisitando en todos los campos de acuerdo al Formato señalado en el Anexo 7. Dicho concentrado se deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días del mes devengado en la Coordinación de Tecnología e Insumos ubicada en Altadena 23 piso 3 ala norte col. Nápoles o enviar en forma electrónica a dmit.sedesa@gmail.com de documentos. La empresa adjudicada deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de la Cédula de Validación por Procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica (de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente).

 ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinación de Tecnología e Insumos	 DR. ANTONIO KAI FORZÁN Dirección Medicamentos, Insumos y Tecnología
--	---

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
 Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
 Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
 Coordinación de Tecnología e Insumos
 Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx





**ANEXO 2
FICHA TÉCNICA**

2016

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud		
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.		
Clave CAMBSDF:3993000002	Partida Presupuestal: 3993	
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	CLAVE:060.HEMO.SS01	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO: Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista. Conjunto de procedimientos diagnósticos y de intervencionismo percutáneo que se realiza a cada paciente con patología cardiovascular. En el ANEXO 1 se presenta la "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"		
PROCEDIMIENTOS A REALIZARSE PARA HASTA PARA 6 MESES		
NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	NUMERO DEL PAQUETE DE INSUMOS RELACIONADOS EN ANEXO 4	CANTIDAD DE 01 ENERO A DICIEMBRE 2016
I DIAGNÓSTICOS		
(1) Diagnóstico Coronario	1	480
(2) Diagnóstico Ventricular	1	96
(3) Diagnóstico Aortografía	1	5
(4) Diagnóstico Periférico	1, 2	12
(5) Diagnóstico Pulmonar	1, 3	12
(6) Diagnóstico Cerebral	13	5
II TERAPEUTICOS		
(7) Terapéutico Coronario (Angioplastia coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)	1, 4, 5	312
(8) Terapéutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)	6, 7	12
(9) Terapéutico Aortoplastia con implante de stent	8	5
(10) Terapéutico Angioplastia Renal	8	10
(11) Bifurcado Medicado	14	10
(12) Válvulo Plastia Mitral	15, 16	0
III MARCAPASO		
(13) Marcapaso Transitorio	9	36
(14) Marcapaso Definitivo	9	180
IV DISPOSITIVO DE TERAPIA ANTIARRITMICA O DESFIBRILADOR AUTOMATICO IMPLANTABLE (DAI)		
(15) Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral - Bicameral)	10, 11	12
V DISPOSITIVOS FILTRO DE VENA CAVA		
(16) Implante de Filtro de Vena Cava	12	6
EQUIPOS. Para la realización de los procedimientos la empresa adjudicada deberá proporcionar los equipos descritos en el ANEXOS		



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



CONSUMIBLES

Los puntos que se refieren a consumibles o accesorios no requieren de clave de cuadro básico lo cual se sustenta en el reglamento interior de la comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud publicado en el diario oficial de la federación el martes 27 de mayo de 2003, que señala en su artículo 27 párrafo tercero: "las refacciones, accesorios y consumibles específicos para el funcionamiento de equipos médicos y de otros insumos incluidos en el cuadro básico y catálogo, podrán ser adquiridos por cada institución de acuerdo a sus necesidades, sin que para ello sea requisito estar incorporados al cuadro básico y catálogo".

Que dicha comisión interinstitucional, acordó que, con el fin de facilitar la selección de los equipos médicos por las instituciones públicas de salud, las descripciones de las cédulas destacarán los elementos relevantes del equipo y cada institución realizará una descripción detallada de acuerdo a sus necesidades.

EN EL ANEXO 4 SE DESCRIBEN LOS PAQUETES DE INSUMOS NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS

Normas de referencia aplicables:

NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de dispositivos médicos. NOM-068-SSA1-1993, Instrumental quirúrgico, materiales metálicos de acero inoxidable. NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y equipamiento de Hospitales.

Existencias mínimas para 90 días:

No aplica

Existencias mínimas para 180 días:

No aplica

Caducidad del bien:

Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario, la cual debe estar vigente durante la presentación del servicio y es responsabilidad del proveedor.

Condiciones de almacenamiento:

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado Autorizado y en el envase primario y es responsabilidad del prestador del servicio

Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

- Presentar copia simple en su propuesta técnica los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario.
- Presentar copia simple en su propuesta técnica alguno de los Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de cada equipo del ANEXOS e insumos del ANEXO4o certificado de buenas prácticas de fabricación del país de origen.
- Otorgar Capacitación continua en el manejo del equipo
- Contar con un CAT: Centro de Atención Telefónica disponible las 24 hrs del día los 365 días del año
- Al menos un servicio de Mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato a partir de los primeros 6 meses de servicio y Mantenimiento correctivo a cargo de la empresa, con base a las necesidades del equipo, sin cargo adicional para la Secretaría de Salud.

ELABORÓ

ING. WENDOLYNE FLORES ROSAS
Subdirección de Tecnología

AUTORIZÓ



ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
Coordinación de Tecnología e Insumos

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx





ANEXO 3 PAQUETES DE INSUMOS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO

No.	PAQUETE 1. INSUMOS PARA CATETERISMO DIAGNOSTICO CORONARIO RELACIONADO CON LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 7
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA CATETERIZACIÓN FEMORAL O RADIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA, CON TECNICA PERCUTANEA, ASA DE 3 A 5, CALIBRE DE 5 A 8 FR, LONGITUD DE 100 A 110 CM, DE DIVERSOS TIPOS.
3	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL Y FEMORAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
5	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
7	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
8	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
9	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
10	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
11	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
12	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA

No.	PAQUETE 2. INSUMOS PARA CATETERISMO DIAGNOSTICO PERIFÉRICO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 4
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA CATETERIZACIÓN FEMORAL O RADIAL DE ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA, CON TECNICA PERCUTANEA, ASA DE 3 A 5, CALIBRE DE 5 A 8 FR, LONGITUD DE 100 CM A 110 CM, DE DIVERSOS TIPOS.
3	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
4	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
5	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
7	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
8	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
9	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
10	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
11	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
www.salud.df.gob.mx



PAQUETE 3. INSUMOS PARA DE CATETERISMO DIAGNOSTICO PULMONAR	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 5
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIAMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VIAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESION DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCION ARTERIAL DE COLAGENO 6 - 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTATICA NEUMATICA
9	CATETER MULTIPROPOSITO PUNTA A2 LONGITUD: 100 CM DE 5 - 6 FR
10	CATETER COURNAND LONGITUD 100 CM CALIBRE 7 FR
11	CATETER ANGIOGRAFICO NIH CON DOS MARCAS RADIOPACAS A 1 CM DE SEPARACION DE LONGITUD 100CM CALIBRE 6 - 7 FR
12	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
13	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
14	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA

PAQUETE 4. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA ACTP CON BALON Y STENT NOMEDICADO	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 7
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL Y FEMORAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFILICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIAMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VIAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESION DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTATICO PARA CIERRE DE PUNCION ARTERIAL DE COLAGENO 6 - 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTATICA NEUMATICA
9	PRÓTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA (STENT), ESTRUCTURA DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO-NÍQUEL; CON RECUBRIMIENTO DE TITANIO-ÓXIDO NITROSO O POLITETRAFLUOROETILENO. DISEÑO MODULAR O TUBULAR, MONTADA EN BALÓN DE ALTA PRESIÓN Y BAJO NOTA: EL TIPO DE PROTESIS SERA SELECCIONADA POR EL MEDICO TRATANTE
10	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 1.25 MM A 5.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 9 MM A 30 MM, PERFIL DE CRUCE VARIABLE. LONGITUD DE 120 CM A 150 CM. SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO.
11	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIAMETRO DE 0.014". LONGITUD DE 175 A 300 CM

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadema N° 25, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Ext. 1430
www.salud.df.gob.mx



No.	PAQUETE 4. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA ACTP CON BALON Y STENT NOMEDICADO
	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 7
12	CONECTOR EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.
13	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIÁMETRO DE 0.014" TIPO PIN-VICE . DESECHABLE.
14	INTRODUCTOR INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM DESECHABLE.
15	CATÉTER GUIA FEMORAL O RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA. CON PUNTA SUAVE. ASA DE 3.0 A 5.0 MM CALIBRE DE 5 A 8 FR. LONGITUD 100 CM. DIVERSOS TIPOS Y CURVAS.
16	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.
17	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
18	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
19	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA

No.	PAQUETE 5. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA ACTP CON BALON Y STENT MEDICADO
	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 7
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFIA Y ARTERIOGRAFIA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL Y FEMORAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFIA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCION ARTERIAL DE COLAGENO 6 - 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, (STENT). LIBERADOR DE DROGA DE ACERO INOXIDABLE, CROMO COBALTO O TITANIO DISEÑO TUBULAR: SIROLIMUS PLAQUITAXEL ZOTAROLIMUS EVEROLIMUS Y BIOLIMUS DIAMETRO DE 1.25 A 5 MM LONGITUD DE 8 A 38 MM NOTA: EL TIPO DE PROTESIS SERA SELECCIONADA POR EL MEDICO TRATANTE
10	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 1.25 A 5.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 9 A 30 MM, DE MATERIAL NYLON 8. PERFIL DE CRUCE VARIABLE. LONGITUD DE 120 A 145 CM. SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO.
11	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIÁMETRO DE 0.014". LONGITUD DE 175 A 300 CM
12	CONECTOR EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.
13	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIÁMETRO DE 0.014" TIPO PIN-VICE . DESECHABLE.
14	INTRODUCTOR INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM DESECHABLE.
15	CATÉTER GUIA FEMORAL O RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA. CON PUNTA SUAVE. ASA DE 3.0 A 5.0 MM CALIBRE DE 5 A 8 FR. LONGITUD 100 CM. DIVERSOS TIPOS Y CURVAS.
16	JERINGA DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.
17	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Aitadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ex. 1430
www.salud.df.gob.mx

Aitadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ex. 1430
www.salud.df.gob.mx



PAQUETE 5. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA ACTP CON BALON Y STENT MEDICADO	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 7
18	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
19	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA

PAQUETE 6. INSUMOS PARA COARTACIÓN DE AORTA	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 8
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 - 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	CATETER MULTIPROPOSITO PUNTA A2 LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE DE 5 - 6 FR
10	CATETER COURNAND LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE DE 7 FR
11	CATETER ANGIOGRÁFICO NIH CON DOS MARCAS RADIOPACAS A 1 CM DE SEPARACIÓN, LONGITUD DE 100 CM, CALIBRE 6 A 7 FR
12	GUÍA RECUBIERTA DE PTFE DE ALMA DE ACERO Y RECUBIERTA DE TEFLON EN COIL DE ALTO SOPORTE DIÁMETRO DE 0.035" Y LONGITUD 260 CM
13	STENT DE ACERO PARA COARTACIÓN DE AORTA
14	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO DE 100 ML
15	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
16	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA
17	BALONES PARA VALVULOPLASTÍA AORTICA DIÁMETRO 14X4, 15X4, 16X4 MM
18	BALONES PARA VALVULOPLASTÍA PULMONAR 6X3, 8X3, 10X3, 12X3, 6X4, 8X4, 10X4, 12X4 MM

PAQUETE 7. INSUMOS PARA CIERRE DE PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA), COMUNICACIÓN INTRA AURICULAR (CIA) Y COMUNICACIÓN INTRA VENTRICULAR (CIV) CON SISTEMA OCLUSOR RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No8	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No8
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Alameda N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
www.salud.df.gob.mx



No.	PAQUETE 7. INSUMOS PARA CIERRE DE PERSISTENCIA DE CONDUCTO ARTERIOSO (PCA), COMUNICACIÓN INTRA AURICULAR (CIA) Y COMUNICACIÓN INTRA VENTRICULAR (CIV) CON SISTEMA OCLUSOR RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No 8.
	150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	OCLUSORES PARA EL CIERRE PERCUTÁNEO DE LA COMUNICACIÓN INTERAURICULAR, DE ALEACIÓN DE NÍQUEL Y TITANIO, CON CUBIERTA INTERNA DE POLIÉSTER. INCLUYE: SISTEMA LIBERADOR DE TORNILLO Y BALÓN DE MEDICIÓN DE BAJA PRESIÓN, DE ELASTÓMETRO DE SILICÓN. DIÁMETRO DE 4.0 MM A 40 MM, CALIBRE DE 7 FR A 12 FR, BALÓN DIÁMETRO DE 24 MM A 34 MM. OCLUSOR PARA EL CIERRE DEL CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE, DIÁMETRO DE OCLUSOR DE 4 A 16 MM, DIÁMETRO DEL LIBERADOR DE 6 FR A 8 FR. LIBERADOR DE OCLUSOR DE CONDUCTO ARTERIOSO DESECHABLE LONGITUD DE 85CM Y CALIBRE DE 8 FR A 11 FR, OCLUSOR DE CIA Y CIV NOTA: EL TIPO DE OCLUSOR SERÁ SELECCIONADO POR EL MEDICO TRATANTE
10	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
11	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

No.	PAQUETE 8. INSUMOS PARA ANGIOPLASTÍA RENAL RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No 9 Y 10
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, (STENT). DE ACERO INOXIDABLE O DE CROMO-COBALTO, DISEÑO TUBULAR. DIÁMETRO DE 2.5 A 8.0 MM LONGITUD DE 8.0 A 38.0 MM
10	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA RENAL O PERIFERICA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 1.25 MM A 8.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 9 MM A 30 MM, PERFIL DE CRUCE VARIABLE. LONGITUD DE 120 CM A 150 CM. SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO.
11	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA. DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIÁMETRO DE 0.014". LONGITUD DE 175 A 300 CM
12	CONECTOR EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.
13	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIÁMETRO DE 0.014" TIPO PIN-VICE .DESECHABLE.
14	INTRODUCTOR INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM DESECHABLE.
15	CATÉTER GUIA FEMORAL O RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA O CATETER GUIA PERIFERICO CATETER GUIA DE FORMA VARIABLE CON PUNTA SUAVE. ASA DE 3.0 A 5.0 MM CALIBRE DE 5 A 8 FR. LONGITUD 100 CM A 120 CM. DIVERSOS TIPOS Y CURVAS.
16	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Exd. 1430
www.salud.df.gob.mx



PAQUETE 8. INSUMOS PARA ANGIOPLASTÍA RENAL	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No 9 Y 10
17	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
18	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

PAQUETE 9. INSUMOS PARA COLOCACIÓN MARCAPASO DEFINITIVO	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 13, 14
1	MARCAPASOS UNICAMERALES, BICAMERALES, MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO INPLANTABLE DOBLE CAMARA PARA EL TRATAMIENTO DE BRADICARDIAS , CON ADAPTACION DE FRECUENCIA. CON ALGORITMO PARA LA FRECUENCIA NOCTURNA MEDIADA POR ACELEROMETRO, CONTROLES AJUSTABLES DE VOLTAJE Y ANCHO DE PULSO. CON FUNCION DE AJUSTE AUTOMATICO DE LA SENSIBILIDAD Y DEL VOLTAJE DE SALIDA. ELECTROGRAMAS INTRACAVITARIOS PARA EL GRABADO DE EVENTOS. ALGORITMO ACTIVO PARA LA PREVENCION DE FA CLINICAMENTE PROBADO. LONGEVIDAD MINIMA DE 8 AÑOS. CON ELECTRODOS DE COPOLIMERO (AL MENOS 2 MATERIALES DIFERENTES).
NOTA: EL TIPO DE MARCAPASO Y ELECTRODO, SERÁN SELECCIONADOS POR EL MEDICO TRATANTE.	

PAQUETE 10. INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE DESFIBRILADOR AUTOMATICO IMPLANTABLE (DAI)	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 15
1	DESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL CARDIOVERSOR AUTOMATICO DEFINITIVO IMPLANTABLE PARA EL TRATAMIENTO DE ARRITMIAS CARDIACAS, CON FUNCIONES DE MARCAPASO. AL MENOS 2 ALGORITMOS DIFERENTES PARA EL DIFERENCIAMIENTO DE TAQUICARDIAS SUPRAVENTRICULARES DE LAS VENTRICULARES, CON AJUSTE AUTOMATICO DEL INTERVALO AV PARA UNA MEJORA DE LA HEMODINAMIA. CON ALGORITMO ACTIVO PARA LA PREVENCION DE FA. LONGEVIDAD MINIMA DE 6 AÑOS A PARAMETROS ESTÁNDAR. AL MENOS 40 MIN DE MEMORIA PARA ELECTROGRAMAS. CON POSIBILIDAD DE MONITORIZACION REMOTA AUTOMATICA DE PACIENTE. CONECTORES IS-1/DF-1 PARA ELECTRODOS. CON SENSOR PARA MEDICION DE LA IMPEDANCIA TORACICA MULTIVECTORIAL, PARA LA MONITORIZACION DE LIQUIDO PULMONAR.
NOTA: EL TIPO DE DESFIBRILADOR SERÁ SELECCIONADO POR EL MEDICO TRATANTE	

PAQUETE 11. INSUMOS PARA TERAPIA DE RESINCRONIZACIÓN CARDIACA	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 15
1	DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA, CON O SIN DESFIBRILADOR
NOTA: EL TIPO DE DISPOSITIVO DE TERAPIA PARA RESINCRONIZACIÓN CARDÍACA SERÁ SELECCIONADO POR EL MEDICO TRATANTE	

PAQUETE 12. INSUMOS PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 16
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	FILTRO DE VENA CAVA
9	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
10	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Atadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



PAQUETE 13. INSUMOS PARA CATETERISMO DIAGNOSTICO CEREBRAL	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO CEREBRAL No. 6
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
4	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
6	CATETER HIDROFILICO PARA ARTERIA CAROTIDEA TIPO SIMONS O SIMPSON DE 4 A 5 FR Y LONGITUD DE 100CM
7	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
8	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
9	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA

PAQUETE 14. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA ACTP CON BALON Y STENT BIFURCADO MEDICADO	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 11
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, RADIAL Y FEMORAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA COMPUESTO POR DOS CATÉTERES PARALELOS DE INTERCAMBIO RÁPIDO CON UN STENT DE COBALTO CROMO L605 CON LIBERACIÓN DE PACLITAXEL LIBRE DE POLIMERO PREMONTADO EN BALÓN DEL CATÉTER DE LA RAMA PRINCIPAL (MBC) Y EN LA PUNTA DEL CATÉTER DE LA RAMA LATERAL (SBC). LOS CONECTORES DEL CATÉTER DE LA RAMA PRINCIPAL (MBC) Y DEL CATÉTER DE LA RAMA LATERAL (SBC) SE ENCUENTRA UNIDOS ENTRE SÍ A TRAVÉS DE UNA VAINA AUTO-LIBERABLE PRODUCTO ESTÉRIL POR MEDIO DE ÓXIDO DE ETILENO. NOTA: EL TIPO DE PROTESIS SERA SELECCIONADA POR EL MEDICO TRATANTE
10	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 1.25 A 5.0 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 9 A 30 MM, DE MATERIAL NYLON 8. PERFIL DE CRUCE VARIABLE. LONGITUD DE 120 A 145 CM. SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO.
11	CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIVERSOS SOPORTES Y PUNTAS VARIADAS. DIÁMETRO DE 0.014". LONGITUD DE 175 A 300 CM
12	CONECTOR EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.
13	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA. DIÁMETRO DE 0.014" TIPO PIN-VICE . DESECHABLE.
14	INTRODUCTOR INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM DESECHABLE.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altaderna N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 ExL 1430
www.salud.df.gob.mx



PAQUETE 14. INSUMOS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA ACTP CON BALON Y STENT BIFURCADO MEDICADO	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 11
15	CATÉTER GUIA FEMORAL O RADIAL PARA ARTERIA CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA. CON PUNTA SUAVE. ASA DE 3.0 A 5.0 MM CALIBRE DE 5 A 8 FR. LONGITUD 100 CM. DIVERSOS TIPOS Y CURVAS.
16	JERINGA DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.
17	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
18	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.
19	TRANSDUCTOR DE PRESION INTRACAVITARIA

PAQUETE 15. INSUMOS PARA VALVULOPLASTÍA MITRAL	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 12
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCION ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	AGUJAS PARA CATETERISMO TRANSEPTAL. CURVA. TIPO BROCKENBROUGH. TAMAÑO. ADULTO. LONGITUD 71 CM CALIBRE 18 G
10	INTRODUCTORES PARA CATETERISMO TRANSEPTAL, DESECHABLE. TIPO MULLINS. (CAMISA Y DILATADOR) CALIBRE DE 6FR Y LONGITUD DE 44 CM A 49CM
11	SET PARA DILATACION DE VALVULA MITRAL, INCLUYE: CATETER DE GLOBO DE 24 MM, DE 12 FR, Y LONGITUD DE 70 CM, ELONGADOR DE BALON, DILATADOR, CUERDA GUIA, ESTILETE, JERINGA Y REGLA TIPO INOUE.
12	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
13	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

PAQUETE 16. INSUMOS PARA VALVULOPLASTÍA AORTICO PULMONAR	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 12
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD 7.0 CM, CALIBRE 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"
2	CATETER PARA ANGIOGRAFÍA Y ARTERIOGRAFÍA POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO RECTO O ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 5 o 6 FR
3	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO, FEMORAL O RADIAL, POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD VARIABLE, CALIBRE DE 4 A 11 FR
4	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA RECTA O EN "J" DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
5	CUERDA GUIA HIDROFÍLICA PARA CATETER CON PUNTA EN "J" O RECTA DE 3 MM, DIÁMETRO DE 0.018" A 0.038", LONGITUD DE 150 CM A 260 CM.
6	PIEZA DE MANIFOLD DE TRES VÍAS



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.gob.mx



PAQUETE 16. INSUMOS PARA VALVULOPLASTÍA AORTICO PULMONAR	
No.	RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO No. 12
7	JERINGA PARA ANGIOCARDIOGRAFÍA, DE 100 ML A 150 ML DE CAPACIDAD, CONSUMIBLE DEL EQUIPO INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE DE ALTA PRESIÓN DESECHABLE.
8	PIEZA DE DISPOSITIVO HEMOSTÁTICO PARA CIERRE DE PUNCIÓN ARTERIAL DE COLAGENO 6 – 8 FR DE 13 CM Y/O PULSERA HEMOSTÁTICA NEUMÁTICA
9	BALONES PARA VALVULOPLASTÍA AORTICA DIÁMETRO 14X4, 15X4, 16X4 MM
10	BALONES PARA VALVULOPLASTÍA PULMONAR 6X3, 8X3, 10X3, 12X3, 6X4, 8X4, 10X4, 12X4 MM
11	INTRODUCTOR LARGO O VAINA TIPO MULLINS DE 7 A 12 FR
12	FRASCO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE 100 ML
13	KIT DE ROPA QUIRURGICA QUE INCLUYE BATAS, ROPA PARA CIRUGIA, CUBRE CALZADO, CAMPOS ESTERILES, TOALLAS Y SABANAS. PRODUCTO DESECHABLE Y DE UN SOLO USO.

TABLA 17 INSUMOS QUE SE PAGARÁN AL PROVEEDOR SEGÚN SE UTILICE, POR LO QUE DEBERÁN SER COTIZADOS POR PIEZA	
1	CATETER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
2	SONDA DE FIBRA OPTICA PARA ULTRASONIDO. (O.C.T.)
3	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS
4	CATETER EXTRACTOR DE TROMBOS CORONARIOS 6F y 7F
5	ENDOPRÓTESIS CORONARIA (STENT) DE ACERO INOXIDABLE ENVUELTO CON MICROMALLA DE TEREFTALATO DE POLIETILENO (PET) DIÁMETROS DE 2.00, 2.25, 2.50, 2.75, 3.00, 3.25, 3.50 Y 4.00 MM, LONGITUDES DE 12, 15, 19, 24, 29, 34 Y 39MM. LONGITUD DEL SISTEMA 142CM.
6	BALON MEDICADO (PLAQUITAXEL DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES)
7	BALON DE CONTRAPULSACION DE 30, 40 Y 50 CM
8	BALONES PERIFERICOS DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES
9	STENTS PERIFERICOS DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES
10	MICROCATETER



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



ANEXO 4 EQUIPO

EQUIPOS EN COMODATO	
1	CONSOLA DE BALON DE CONTRAPULSACION
2	BALONES DE CONTRAPULSACION 30-40 CM.
3	EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA PARA LA CAPTURA DE IMÁGENES ENDOVASCULARES CORONARIAS, QUE CONSTA DE CONSOLA, MONITOR DOBLE TANTO PARA EL OPERADOR COMO PARA EL MEDICO, PULLBACK PARA SONDA DE FIBRA OPTICA. (O.C.T.)
4	SONDAS DE FIBRA OPTICA (OCT)
5	ELECTROCAUTERIO
6	ECOCARDIOGRAFO PORTATIL
7	ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ex.1430
www.salud.df.gob.mx





ANEXO 4.1 FICHA TECNICA DE CONSOLA DE BALON DE CONTRAPULSACION

UNIDAD DE ASISTENCIA CIRCULATORIA CON BALÓN INTRAAÓRTICO	531.140.0179
<p>DEFINICIÓN: Sistema de soporte que reduce la postcarga y aumenta la presión de perfusión coronaria, durante la diástole, en pacientes con insuficiencia cardíaca.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consta de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Bomba de contrapulsación para balón intra-aórtico. 1.2. Controlada por microprocesador. 1.3. Capacidad de interconexión a computadora. 1.4. Con o sin identificación del volumen de inflado máximo del balón. 1.5. Parámetros preestablecidos mínimos para iniciar la asistencia. 2. Consola de control para las siguientes funciones: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Encendido 2.2. Apagado 2.3. Espera 3. Modos de disparo: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. ECG. 3.2. Presión. 3.3. Marcapaso auricular. 3.4. Marcapaso ventricular. 3.5. Marcapaso A-V. 3.6. disparo interno. 3.7. rechazo a marcapaso. 4. Relación de disparo asistencia/paciente. 5. Sistema de alarmas automáticas y con posibilidad de seleccionar las que pueden ser modificadas por el usuario. 6. Control de volumen. 7. Silenciador de alarmas. 8. Alarmas para los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Frecuencia cardíaca 7.2. Presión arterial. 7.3. Batería baja. 7.4. Límite mínimo de contenido de helio. 9. Sistema de seguridad con suspensión de bombeo automático por detección de fuga de helio. 10. Control manual para: inflar y desinflar el globo. 11. Sistema de impresión. 12. Ajuste de inflado y desinflado del balón. 13. Sincronización automática con: <ol style="list-style-type: none"> 12.1. Curva de ECG. 12.2. Marcapaso auricular. 12.3. Ventricular o A-V. 12.4. Presión arterial. 14. Pantalla con despliegue de las siguientes curvas: <ol style="list-style-type: none"> 13.1. ECG. 13.2. Presión arterial. 13.3. Presión del balón. 15. Con identificación o etiquetado de los valores que se obtienen para: <ol style="list-style-type: none"> 14.1. Frecuencia cardíaca. 14.2. Presión arterial invasiva. 14.3. Presión sistólica pico. 	



SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx



- 14.4. Presión diastólica pico.
- 14.5. Presión al fin de la diástole.
- 14.6. Presión arterial media.
- 14.7. Volumen del balón.
- 16. Indicador de:
 - 15.1. Carga de la batería.
 - 15.2. Contenido del tanque de helio.
- 17. Sistema para purga de condensados automático.
- 18. Sistema neumático que incluya:
 - 17.1. Contenedor de helio recargable sin interrupción del funcionamiento del equipo durante su utilización.
- 19. Bomba para:
 - 18.1. Suministrar volúmenes.
 - 18.2. Con volumen de bombeo.
 - 18.3. Frecuencia de contrapulsación.
 - 18.4. Pulsaciones por minuto.
 - 18.5. Protección que evite el sobreinflado.

ANEXO 4.2 FICHA TECNICA DE BALONES DE CONTRAPULSACION 30-40 CM.

CIRUGÍA CARDIOTORÁCICA Y CARDIOVASCULAR			
BALONES	060.110.0068 060.110.0076 060.110.0084	Intraaórtico de contrapulsación. Para aplicación percutánea. Volúmenes de: 30 -34 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
BALONES (continúa)	060.110.0092 060.110.0100 060.110.0118	Intraaórtico de contrapulsación. Para distensión arterial. Volúmenes de: 30 ml. 40 ml. 50 ml. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica y Cardiovascular.
	060.110.0159 060.110.0167	Intraaórtico de contrapulsación para uso pediátrico. Volumen de: 8 ml. 10 ml. Pieza.	Cirugía Cardiotorácica.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



SECRETARIA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 2° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx



ANEXO 4.3 FICHA TECNICA DE EQUIPO DE TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA.

TOMÓGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA CON APLICACIÓN CARDIOLÓGICA	Clave SAICA: 531.254.S549
DEFINICIÓN: Sistema para adquisición de imágenes de la intervención coronaria percutánea para diagnóstico y tratamiento.	
DESCRIPCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none">1. Sistema móvil con carro integrado.<ol style="list-style-type: none">1.1. De al menos cuatro ruedas.1.2. Con dos monitores de LCD de alta resolución de al menos 17 pulgadas para la visualización del estudio.1.3. Teclado alfanumérico y mouse para control del equipo.1.4. Lector quemador DVD y capacidad de almacenamiento interno.2. Software con aplicaciones para cardiología e intervención coronaria percutánea.3. Motor de accionamiento y controlador óptico integrados.4. Sistema de adquisición de imágenes.5. Adquisición de imágenes:<ol style="list-style-type: none">4.1. Velocidad de fotogramas de al menos 100 fps.4.2. Diámetro de exploración de 10 mm.4.3. Resolución axial de 15 µm.4.4. Velocidad nominal de retirada de 20 mm/s4.5. Al menos 500 líneas por fotograma.6. Guía de presión:<ol style="list-style-type: none">5.1. Con presión de funcionamiento de -30 a 300 mmHg7. Especificación de radio:<ol style="list-style-type: none">6.1. Intervalo de frecuencia de 2,4000-2,4835 GHz6.2. Espectro de difusión con salto de frecuencia (FHSS)6.3. Intervalo: 0-4 m6.4. Retraso temporal: < 20 ms	
CONSUMIBLES:	
<ol style="list-style-type: none">8. Kit para procedimientos:<ol style="list-style-type: none">8.1. Catéter de adquisición de imágenes:<ol style="list-style-type: none">8.1.1. Longitud de 1350 mm.8.1.2. De 2.7 Fr.8.1.3. Luz de guía de 0.014 pulgadas.8.1.4. Con recubrimiento hidrofílico.8.2. Cubierta estéril para el controlador óptico9. Cajas de Jeringa estéril de 3 ml.	

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl. 1430
www.salud.df.gob.mx





ANEXO 4.4 FICHA TECNICA DE SONDAS DE FIBRA OPTICA (OCT).

CÁTETER DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES PARA TOMOGRAFO DE COHERENCIA ÓPTICA

Clave SAICA: 531.254.CE05

DEFINICIÓN: Cáteter de adquisición de imágenes para Sistema para adquisición de Imágenes de la intervención coronaria percutánea para diagnóstico y tratamiento.

DESCRIPCIÓN:

- 1. Catéter de adquisición de imágenes:
 - 1.1 De aplicación cardiológica.
 - 1.2 Longitud de 1350 mm.
 - 1.3 De 2.7 Fr.
 - 1.4 Luz de guía de 0.014 pulgadas.
 - 1.5 Con recubrimiento hidrofílico.

OBSERVACIONES

El catéter debe de ser compatible en su totalidad con el Tomógrafo de Coherencia Óptica

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx



ANEXO 4.5 FICHA TECNICA DE ELECTROCAUTERIO.

UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL	Clave SAICA: 531.328.0181
DEFINICIÓN:	
Equipo para cortar y coagular el tejido blando del cuerpo durante una cirugía haciendo pasar una corriente de alta frecuencia entre un electrodo activo y uno neutro, lo cual crea un efecto de calor que causa la destrucción del tejido.	
DESCRIPCIÓN:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Para: Corte y Coagulación monopolar y bipolar. 2. Funciones de regulación automática controladas por microprocesador o microcontrolador. 3. Corte monopolar: Corte Puro de 350 Watts o mayor, con 3 efectos mínimos de Corte con coagulación de 150 Watts o mayor, Corte en ambiente humero de 350 Watts. 4. Coagulación monopolar: Suave de 180 Watts o mayor, Forzada de 180 Watts o mayor, Spray de 80 Watts o mayor y Universal de 80 Watts o mayor 5. Corte bipolar: de 100 Watts o mayor con mínimo 3 niveles de hemostasia 6. Coagulación bipolar: de 120 Watts o mayor con sistema de autorranque al agarrar el tejido y autoparo cuando se ha logrado la coagulación. 7. Alarma que se activa si no existe contacto adecuado con el paciente. 8. Con indicadores visuales y audibles, con desactivación inmediata del generador si se detecta una condición de falla. 9. Indicadores digitales mono y bipolar. 10. Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas. 11. Receptáculos: 2 conexiones monopolares y 1 conexión bipolar. 12. Activación de la unidad desde el lápiz o pedal, tanto en modo monopolar como en bipolar. 13. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. 14. Con Sistema de protección 	
ACCESORIOS:	
<ol style="list-style-type: none"> 15. Carro para transporte del equipo con frenos en 2 ruedas. 16. Pedal para corte y coagulación monopolar 17. Pedal para corte y coagulación bipolar 	
CONSUMIBLES:	
<ol style="list-style-type: none"> 18. Placas reusable flexibles con cable de 3 metros o mayor (1 para paciente Adulto y 1 para paciente pediátrico) 19. 1 Lápiz monopolar reusable con su respectivo cable activo de 3 metros o mayor para electrodos removible 20. Electrodo monopolar reusable: 5 pz de navaja o espatula, 5 pz de asa de 5 -10 mm, 5 pz de bola 4-6 mm , 5 pz de lanceta de 25-30 mm, 5 pz de aguja de 5-7 mm. 21. 1 Pinza bipolar recta de 18-20 cm de largo de control de pedal 22. 1 Pinza bipolar con bayoneta de 18-20 cm de largo de control de pedal 23. 1 Cable bipolar de 3 metros de longitud o mayor compatible con pinzas bipolares ofertadas. 24. 50 Lápices desechables con control de corte y coagulación. 25. Placas dobles desechables doble área, 20 pz tamaño adulto y 80 pz tamaño Pediátrico 26. De acuerdo a la marca, modelo y a las necesidades operativas de las unidades médicas. 	
ALIMENTACIÓN: 110 a 127V/60 Hz	

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Aitaderna N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles. C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx

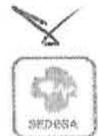




ANEXO 4.6 FICHA TECNICA DE ECOCARDIOGRAFO PORTATIL.

ECOCARDIOGRAFO CARDIOVASCULAR	531.924.0064
<p>DEFINICIÓN: Sistema de soporte que reduce la postcarga y aumenta la presión de perfusión coronaria, durante la diástole, en pacientes con insuficiencia cardiaca.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo de cómputo que garantice el procesamiento de imagen: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Congelamiento de imagen. 1.2. Profundidad de visualización o de campo. 1.3. Imagen en tiempo real. 1.4. Almacenamiento en formato DICOM 3.0. 1.5. Detección automática y manual de bordes. 1.6. Marcador de imagen. 1.7. Con grabador de imagen en CD y/o DVD. 1.8. Salidas de video. 1.9. Visualización en corte transversal o axial y longitudinal o sagital. 1.10. Programas de mediciones y cálculos con aplicaciones al menos: coronaria y periférica. 1.11. Capacidad de actualizar software y hardware 2. Configuración de equipo opcional (especificar si se requiere móvil o fijo, en caso de ser fijo especificar cantidad de monitores). 3. Monitor de LCD de 19" de Alta Resolución. 4. Control de ganancias. 5. Reconstrucción de imágenes en escala de grises. 6. Controles sensibles al tacto o teclado para interfaz con el usuario. 7. Grabación y reproducción de imágenes. 8. Capacidad para convertir de formato DICOM a distintos formatos de video. 9. Interfaz de conexión para el catéter que garantice o permita la retracción automática. 10. Capacidad de comunicarse con sistema PACS o Red Hospitalaria. 11. Impresora digital. <p>CONSUMIBLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Catéter con aplicación coronaria. 13. Catéter con aplicación periférica. 14. Catéter con aplicación intracardiaca o aplicación aórtica. 15. Papel para impresora. 16. Fundas desechables. 17. Dispositivo de retracción automático del catéter. 	

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadema N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exl.1430
www.eslud.df.gob.mx



ANEXO 4.7 FICHA TECNICA DE ELECTROCARDIOGRAFO DE 12 DERIVACIONES.

ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL	Clave SAICA: 531.329.0032
<p>DEFINICIÓN:</p> <p>Equipo portátil para imprimir trazos electrocardiográficos en forma manual o automática para diagnóstico cardiológico.</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquisición: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Con capacidad para adquirir en forma simultánea doce derivaciones. 1.2 Sistema de detección de mala conexión de cualquier electrodo. 1.3 Teclado para introducir los datos del paciente. 1.4 Frecuencia de muestreo de mínimo 500 Hz y resolución mínima de 12 bits 1.5 Funcionamiento con corriente alterna y batería interna recargable que permita realizar al menos 30 registros. 2. Despliegue: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Pantalla para despliegue de datos. 2.2 Ajuste de sensibilidad y velocidad : <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de al menos 25 y 50 mm/seg. - Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mv. 2.3 Tira de ritmo seleccionable de entre las 12 derivaciones. 3. Impresión: <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño 21.6 x 27.9 cm (8.5 x 11 pulgadas) ±10% en impresor interconstruido al equipo. 3.2 Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del paciente. 3.3 Despliegue e impresión de los mensajes en idioma español. 4. Otros: <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Software interno para manejo de base de datos y archivo electrocardiográfico de los pacientes (en español). <p>ACCESORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. 1 juego de electrodos reusables para extremidades y precordiales. 6. 2 cables de paciente de 10 puntas. 7. 1 juego de adaptadores para electrodos pediátricos y neonatales. 8. Carro transporte adecuado para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas. <p>CONSUMIBLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. 300 Electrodos para adultos y 300 para niños 10. Gel conductor 11. 20 rollos de papel térmico , tamaño 21.6 x 27.9 cm(8.5 x 11 pulgadas) ±10% <p>ALIMENTACIÓN:110 a 127V/60 Hz</p>	

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadrena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez. Tel. 51321200 Exl.1430
www.salud.df.gob.mx



ANEXO 5 Cédula de Validación por Procedimiento

La empresa adjudicada deberá de elaborar su formato en hoja membretada conteniendo todos y cada uno de los requerimientos del siguiente formato.

CÉDULA DE VALIDACIÓN POR PROCEDIMIENTO		No. de Folio(a) _____
		Fecha de Procedimiento (b) dd-mm-aaaa _____
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA		
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA		Favor de llenar máquina o a Mano con letra legible
Nombre-s- del Paciente(c) _____	No. de Expediente (e) _____	
Apellido Paterno _____	Apellido Materno _____	
Edad (d) _____	Sexo (f) _____	No. Gratuidad (h) _____
Póliza de Seguro Popular(g) _____		
Número y Nombre del Procedimiento Realizado de acuerdo al Anexo 3 (i)		
Num. _____ Nombre del Procedimiento: _____		
Tipo de Procedimiento (j)	Diagnóstico []	Terapéutico []
Otro [] especifique _____		
Médico Titular (k) _____		
Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento (l) _____		
Asistió el Procedimiento por parte de la empresa adjudicada: nombre y Ced. Prof.)(m) _____		
Número y Nombre del Insumo utilizado de la Tabla 17 del Anexo 4, en caso de que aplique (n):		
Num: _____ Nombre: _____		
Número y Nombre del Paquete de Insumos utilizados,		
Num: _____ Nombre: _____		
Observaciones por parte de la Empresa (o) _____		
Observaciones por parte del Médico Titular (p) _____		
Nombre, Cargo y Firma por parte de la Empresa (q)	Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. del Médico Titular (r)	Área para etiquetas(u)
Nombre y Firma Encargado del Área de Hemodinamia (s)	Sello de la Unidad Médica (t)	
	Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica	

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1430
www.salud.df.gob.mx





Instructivo de llenado ANEXO 5 "Cédula de Validación por Procedimiento"

La empresa debe de llenar la cédula de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de la empresa, un original para Finanzas, otra para el Hospital, para que conforme el Expediente Clínico del Hospital tratante, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.

- (a) Colocar un Folio único, de preferencia con un crecimiento consecutivo acorde al procedimiento, evitando en lo posible dejar consecutivos sin utilizar.
- (b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa
- (c) Nombre del Paciente, Plasmar el nombre completo del paciente, conformado por Nombre (s) apellido paterno y apellido materno.
- (d) Edad, Escribir la edad del paciente que recibe el procedimiento.
- (e) Expediente, escribir completo el Número o clave del expediente de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (f) Sexo, escribir Masculino o Femenino u Otro.
- (g) Póliza de Seguro Popular, escribir el número de póliza de seguro popular del paciente.
- (h) No. de Gratuidad, escribir el número de póliza de Gratuidad del paciente.
- (i) Número y nombre del Procedimiento realizado de acuerdo al **Anexo 3**, aquí se escribe el procedimiento que se realizó.
- (j) Tipo de Procedimiento; Marcar Diagnóstico, Terapéutico u Otro, especificando en la línea tipo de procedimiento.
- (k) Médico Titular, aquí se escribe el nombre del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio).
- (l) Nombres de otras personas que participaron en el Procedimiento, aquí se escriben los nombres de las personas que participaron en el procedimiento, enfermera, anestesiólogo, cirujano, etc.
- (m) Asistió el procedimiento por parte de la empresa adjudicada, aquí se escribe el nombre de la persona que asistió el procedimiento, con firma y Cédula profesional.
- (n) Número y Nombre del Insumo utilizado de la Tabla 17 del Anexo 4, en caso de que aplique y Número y Nombre del Paquete de Insumos utilizados del Anexo 4
- (o) Observaciones por parte de la empresa, aquí se escriben las observaciones por parte de la empresa, si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (p) Observaciones por parte del Médico Titular, aquí se escriben las observaciones por parte del Médico Titular (Médico líder que presencia o ejecuta el Procedimiento, No necesariamente es el Jefe del Servicio), si no hubiera deberá poner Ninguna.
- (q) Nombre, Cargo y Firma por parte de la Empresa, aquí se escribe el nombre, cargo y firma por parte de la empresa, de preferencia el representante legal o el supervisor del servicio integral.
- (r) Nombre, Cargo, Firma, Ced. Prof. Por parte del Médico Titular, aquí se escribe el nombre, cargo, Firma, Cédula Profesional
- (s) Nombre, Cargo y Firma Jefe de Servicio, Aquí se escribe Nombre Cargo y Firma del Jefe del Servicio del área donde se realiza el servicio Integral; para simplificar la firma por parte del Jefe de Servicio, se puede llenar previamente el Nombre y el Cargo.
- (t) Sello de la Unidad Médica, aquí se coloca el Sello de la Dirección de la Unidad Médica donde se realizó el procedimiento.
- (u) Área para etiquetas, esta área está destinada para colocar etiquetas, si las hubiera.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Exi.1430
www.salud.cf.gob.mx



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 6

Procedimiento de llenado ANEXO 7 "Concentrado Mensual de Cédulas de Validación por Procedimiento"

a) La empresa debe de llenar el concentrado de cédulas de validación por procedimiento, de preferencia a máquina o a mano con letra legible, entregar en hoja membretada de la empresa, un original para Finanzas, si son necesarios más originales podrán ser entregados bajo solicitud, de lo contrario se manejará fotocopia.

b) Fecha de Procedimiento, colocar la fecha en que se realizó el procedimiento en formato dd-mm-aaaa

c) Procedimiento Realizado, escribir el procedimiento realizado para ese folio de acuerdo a la siguiente tabla

NUMERO Y DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	
(1)	Diagnóstico Coronario
(2)	Diagnóstico Ventricular
(3)	Diagnóstico Aortografía
(4)	Diagnóstico Periférico
(5)	Diagnóstico Pulmonar
(6)	Diagnóstico Cerebral
(7)	Terapéutico Coronario (Angioplastía coronaria, 1 vaso, 2 vasos y 3 vasos)
(8)	Terapeutico Cierre de defectos congénitos (amplatzer) (Cierre CIA, CIV, PCA)
(9)	Terapeutico Aortoplastía con implante de stent
(10)	Terapéutico Angioplastía Renal
(11)	Bifurcado Medicado
(12)	Valvulo Plastia Mitral
(13)	Marcapaso Transitorio
(14)	Marcapaso Definitivo
(15)	Implante de Dispositivo de Desfibrilación (Unicameral – Bicameral)
(16)	Implante de Filtro de Vena Cava

d) Monto MXP, escribir el monto en moneda nacional del procedimiento realizado

e) Insumo(s) utilizado(s) de la Tabla 17 del Anexo 4 de acuerdo a la siguiente tabla

No.	TABLA 17 INSUMOS QUE SE PAGARÁN AL PROVEEDOR SEGÚN SE UTILICE, POR LO QUE DEBERÁN SER COTIZADOS POR PIEZA
1	CATETER CON LAZO Y/O CANASTILLA PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
2	SONDA DE FIBRA OPTICA PARA ULTRASONIDO. (O.C.T.)
3	EXTRACTOR DE TROMBOS INTRACORONARIOS
4	CATETER EXTRACTOR DE TROMBOS CORONARIOS 6F y 7F
5	ENDOPROTESIS CORONARIA (STENT) DE ACERO INOXIDABLE ENVUELTO CON MICROMALLA DE TEREFTLATO DE POLIETILENO (PET) DIÁMETROS DE 2.00, 2.25, 2.50, 2.75, 3.00, 3.25, 3.50 Y 4.00 MM. LONGITUDES DE 12, 15, 19, 24, 29, 34 Y 39MM. LONGITUD DEL SERTIMA 142CM.
6	BALON MEDICADO (PLAQUITAXEL DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES)
7	BALON DE CONTRAPULSACION DE 30, 40 Y 50 CM
8	BALONES PERIFERICOS DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES
9	STENTS PERIFERICOS DIVERSOS DIAMETROS Y LONGITUDES
10	MICROCATER

f) Monto MXP, escribir el monto en moneda nacional del insumo(s) utilizado(s)

g) Importe MXP, escribir el importe en moneda nacional del procedimiento facturado de acuerdo al número de folio de procedimiento facturado

h) Anotar el Total de Procedimientos, Insumos, e importes del mes.

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos

Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
www.salud.df.gob.mx

1042

MEXICO, D.F. A 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

LIC.- MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

HORA *f* POR

RECIBIDO

18 DIC 2015

AT'N.- LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ.
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS.



DE CONFORMIDAD A SU OFICIO NUMERO SA/JUDPU/0072/041/15 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2015, RECIBIDO POR LA EMPRESA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, ATENTAMENTE NOS COMPLACEMOS EN PRESENTAR NUESTRA COTIZACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

RTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
1	S/C	PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS	CORONARIO	PROCEDIMIENTOS	480	\$12,400.00	\$5,952,000.00
2			VENTRICULAR	PROCEDIMIENTOS	96	\$12,400.00	\$1,190,400.00
3			AORTOGRAFIA	PROCEDIMIENTOS	5	\$12,400.00	\$62,000.00
4			PULMONAR	PROCEDIMIENTOS	12	\$19,200.00	\$230,400.00
5			PÉRIFERICO	PROCEDIMIENTOS	12	\$12,748.94	\$152,987.28
6			CEREBRAL	PROCEDIMIENTOS	5	\$17,300.00	\$86,500.00
7	S/C	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS	CORONARIO (ANGIOPLASTIA CORONARIA 1 VASO, 2 VASOS Y 3 VASOS)	PROCEDIMIENTOS	312	\$35,100.00	\$10,951,200.00
8			CIERRE DE DEFECTOS CONGÉNITOS (AMPLATZER) CIERRE CIA, CIV, PCA)	PROCEDIMIENTOS	12	\$132,288.00	\$1,587,456.00
9			AORTOPLASTIA CON IMPLANTE DE STEN	PROCEDIMIENTOS	5	\$320,000.00	\$1,600,000.00
10			ANGIOPLASTIA RENAL	PROCEDIMIENTOS	10	\$38,261.76	\$382,617.60
11			MARCAPASOS TRANSITORIO	PROCEDIMIENTOS	36	\$100,009.73	\$3,600,350.28
12			MARCAPASO BIFURCADO MEDICADO	PROCEDIMIENTOS	10	\$72,494.72	\$724,947.20
13			MARCAPASOS DEFINITIVO	PROCEDIMIENTOS	180	\$46,402.56	\$8,352,460.80
14			IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE DESFIBRILACIÓN (UNICAMERAL-BICAMERAL)	PROCEDIMIENTOS	12	\$278,952.00	\$3,347,424.00
15			IMPLANTE DE FILTRO DE VENA CABA	PROCEDIMIENTOS	6	\$33,539.52	\$201,237.12

CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.

SUBTOTAL	\$38,421,980.28
IVA	\$6,147,516.84
TOTAL	\$44,569,497.12

[Handwritten signatures and marks]

EMPRESA: PRÓTESIS Y MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: LATACUNGA NO. 769, COLONIA LINDAVISTA, C.P. 07300, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F.

TELÉFONOS: (55) 5754 2594, (55) 5752 8826.

E-MAIL: ventasgobierno@pymme.com.mx

R.F.C.: PMM-090220-SU9.

PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS: VARIOS DE ORIGEN EXTRANJERO (U.S.A, CANADA, JAPON, ALEMANIA, HOLANDA, ISRAEL, ITALIA, FRANCIA).

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: SERVICIO 100% NACIONAL.

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 60 DÍAS HÁBILES.

PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES: 12 MESES.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DIAS NATURALES.

CADUCIDAD DE LOS BIENES: 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

MANIFESTAMOS QUE EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS Y/O COTIZADOS SE REALIZARÁ DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL LO INDIQUE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VARDAD LO SIGUIENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II, INCISO A) DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN", PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE JULIO DE 2015, SE INFORMA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SON INDISTINTAMENTE LOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; C.P. AUREA ALEJANDRA GARCÍA GARCÍA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN XXIII DEL **ARTÍCULO 47** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO NO SE ENCUENTRA; EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES, INHABILITADA O SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

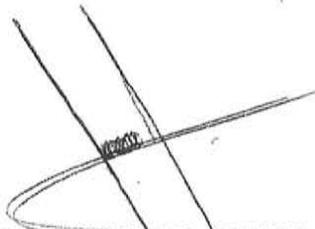
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE LOS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: ENTREGAREMOS UNA GARANTÍA POR DEL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTAS: DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE, SE PRESENTARA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, QUE SERÁ COMO MÍNIMO EL 5% DEL VALOR TOTAL DE SU OFERTA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION AL PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO



LORENZO FAJARDO OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
PROTESIS Y MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.

